



MUNICIPALIDAD DE SANTA EULALIA, HUEHUETENANGO

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA EULALIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO **CERTIFICA:** QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL SE ENCUENTRA EL PUNTO **NOVENO** DEL ACTA NÚMERO **CUARENTA Y SEIS GUION DOS MIL VEINTIDOS (46-2022)**, DE FECHA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS, QUE COPIADO LITERALMENTE DICE: -----

***NOVENO:** El Honorable Concejo Municipal; CONSIDERANDO: Que es necesario dejar constancia de las diversas situaciones transcendentales que se llevan a cabo en la gestión municipal, para los efectos legales correspondientes; POR TANTO: El Honorable Concejo Municipal, con fundamento en los establecido en los Artículos 3, 9, 33, 35 inciso a), 40, 42 y 53 del Código Municipal; 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; ACUERDA: I) Aprobar el Proyecto del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2023, de la Municipalidad de Santa Eulalia, departamento de Huehuetenango; formulado por las dependencias municipales correspondientes y presentado por el Alcalde Municipal de forma resumida, el cual se detalla a continuación: INGRESOS: Ingresos Propios: Q.1,262,232.62; Transferencias corrientes Q.4,375,346.08; Transferencias de capital: Q. 18,376,805.11; lo que suma un Total de Q.24,014,383.81; y, EGRESOS: Programa de Funcionamiento: Q. 5,408,738.02; Deuda (Convenios): Q.228,840.68; Programa de Inversión: Q.18,376,805.11; lo que suma un Total de Q.24,014,383.81 II) Dejar establecido que el "Proyecto de Presupuesto" relacionado en este acuerdo, está sujeto a cambios hasta su aprobación final, a más tardar el 15 de diciembre del año 2022. III) Certificar el presente acuerdo, para los efectos legales correspondientes..." -----

Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDE, SE COMPULSA LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA, DEBIDAMENTE CONFRONTADA CON SU ORIGINAL, EN EL MUNICIPIO DE SANTA EULALIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, EL DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.



Prof. Ervin Ramón Díaz Velásquez
Secretario Municipal

Vo. Bo.



Augusto Sebastián Francisquez Pérez
Alcalde Municipal



DECLARACIÓN DE LA EMERGENCIA

En el mes de mayo del año 2020, la Junta Municipal de San Juan, en sesión ordinaria, declaró la emergencia por la pandemia del COVID-19, en virtud de la Ley 17.298, de 1997, que faculta a los municipios para declarar la emergencia en caso de riesgo de salud pública.

La emergencia se declara por la presencia de la enfermedad COVID-19 en el territorio municipal, lo que implica la necesidad de adoptar medidas preventivas y de control para evitar la propagación del virus. Las medidas a adoptar incluyen el uso obligatorio de mascarillas, el distanciamiento social, la suspensión de reuniones masivas y la implementación de protocolos de higiene y desinfección en los espacios públicos.

Esta declaración tiene como objetivo movilizar los recursos municipales y coordinar con las autoridades sanitarias para enfrentar la crisis de salud pública que representa la pandemia del COVID-19.



En fe de lo cual, se declara la emergencia por la pandemia del COVID-19 en el territorio municipal.